

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del DeporteConsejo Regional
del Deporte
Piura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Presidencia N° 0005-2026 - IPD-CRD/PIU

Piura, 13 de febrero del 2026

VISTOS:

La convocatoria a la elección del nuevo directorio del Consejo Regional del Deporte de Piura, efectuada a través de oficios a las instituciones afines a la Ley 28036 -Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte-, se cumplió con llevar a cabo la asamblea convocada para tal efecto en las instalaciones del Coliseo Miguel Gerónimo Seminario y Jaime; y,

CONSIDERANDO:

Que, es el Instituto Peruano del Deporte es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN);

Que, dentro de la conformación del Sistema Deportivo Nacional, dispuesto mediante la ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036 y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte está conformado a nivel regional por los Consejos Regionales del Deporte;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte-Ley 28036, Y artículo 13° numerales 2 y 3 de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, que norma sobre la conformación de los Consejos Regionales del Deporte, estos están integrados por seis (6) miembros representantes de instituciones que forman parte del sistema Deportivo Regional.

Un (1) Presidente designado por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte a propuesta del Gobierno Regional.

Un (1) Miembro elegido por las Ligas deportivas de la Región o Departamentales.

Un (1) Miembro elegido por las Municipalidades Provinciales.

Un (1) Miembro elegido por las Municipalidades Distritales.

Un (1) Miembro en Representación de la Dirección Regional de Educación Piura.

Un (1) Miembro representante de las Universidades e Institutos Superiores de la Región.

El Vicepresidente es elegido entre sus miembros.

Los miembros de los Consejos Regionales ejercen su cargo ad honórem, a excepción de su Presidente;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Consejo Regional
del Deporte
Piura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Tener la conformación del Consejo Regional del Deporte de Piura, de la siguiente forma:

Percy Darwin Quilcate Moreno	Presidente del CRD Piura.
Douglas Fidel Alvarado Paiva	Vicepresidente del CRD Piura Miembro Representante de las Universidades e Institutos.
Mery Rossy Zapata Carrasco	Miembro del Consejo Regional del Deporte de Piura. Representante de las Ligas Deportivas de la Región Piura.
David Ignacio Vèlez Chero	Miembro del Consejo Regional del Deporte de Piura. Representante de las Municipalidades Provinciales
Nelson Zapata Jiménez	Miembro del Consejo Regional del Deporte de Piura. Representante de las Municipalidades Distritales
Oscar Eduardo Negrón Oliva	Miembro del Consejo Regional del Deporte de Piura. Representante de la Dirección Regional de Educación de Piura.

Artículo 2°. Que, a excepción del Presidente del CRD Piura, el cargo de Miembro del referido Consejo, es AD HONOREM, el cual es importante para coordinar las acciones necesarias, con Instituciones Deportivas Estatales, Particulares y otros, para el desarrollo del deporte en la región.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese;

PERCY DARWIN QUILCATE MORENO
Presidente
Consejo Regional del Deporte de Piura
Instituto Peruano del Deporte